

sado Diaz de Iba. nove
dad y que mediante no
haber sido oido ni ven
ido en juicio p^a ello
como prebiene la ley
sele reintegrarse imme
diatamente y ante
todas cosas conforme
a la misma, en la po
sicion que se hallaba
en dho. empleo; avi
lo mande en providen
cia a este dia sin
perjuicio de que si por
el exceso que se im
dica en el mismo Ca
bildo, u otros, mereciere
el Dⁿ Dⁿ Diaz de
reintegrado en dho. em

